

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26170 *GENERAL DE HORMIGONES, S. A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
CENTRALES HORMIGONERAS DE CASTILLA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de "General de Hormigones, S.A." y "Centrales Hormigoneras de Castilla, S.A.", celebradas el día 30 de junio de 2011, adoptaron, con estricta sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y de Valladolid, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de "Centrales Hormigoneras de Castilla, S.A." por "General de Hormigones, S.A." como sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a "General de Hormigones, S.A.", quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que haya lugar al aumento del capital de la entidad absorbente, al ser dueña de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida.

Asimismo, las mencionadas Juntas Generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2010.

Las operaciones efectuadas por "Centrales Hormigoneras de Castilla, S.A." se entenderán realizadas, a efectos contables, por "General de Hormigones, S.A." a partir del 1 de enero de 2011.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades que participan en la fusión. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril.

Oviedo, 6 de julio de 2011.- Un Administrador solidario de "General de Hormigones, S.A." y de "Centrales Hormigoneras de Castilla, S.A.", Santiago Sastre Fernández.

ID: A110056809-1

cve: BORME-C-2011-26170